



# TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur". Emiltano Zapata».

Expediente: COTAIP/1084/2019

Folio PNT: 01923819

#### Acuerdo COTAIP/1540-01923819

#### ACUERDO

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica se tuvo el Folio INFOMEX 01923819, por presentando la solicitud de información bajo los siguientes términos: "solicito en versión electrónica todos los oficios, memorándum, circulares y cualquier documento interno y externo signado por el C. Adolfo Ferrer Aguilar, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y servicios municipales de ese Ayuntamiento y de la C. Wendy Zuleyma Campos Trinidad, Titular de la Unidad Juridica de la Direccion de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, correspondientes al periodo del 4 de octubre del 2018 a la fecha. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT". (Sic).

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento



IN THE PROPERTY OF THE PROPERT



# COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur". Emiliano Zapata».

de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III, 165 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por el interesado, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, mediante oficio COTAIP/3531/2019 de fecha 17 de octubre de 2019, se turnó para su atención a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, recibido a las 11:35 horas del día 18 de octubre de 2019, Dependencia a quien acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 152 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada, requerimiento que debió atender a más tardar a las 14:00 horas del día 22 de octubre de 2019.

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio COTAIP/3665/2019, se solicitó la intervención del C. Presidente para que instruyera al Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, diarera cumplimiento a la solicitud de acceso a la información pública, en consecuencia, a través del oficio número PM/1630/2019, el C. Presidente Municipal, instruyó a la Titular de dicha dependencia, para que a más tardar a las 10:00 horas del día 05 de noviembre del presente año, remitiera a la Coordinación de Transparencia y Acceso





#### COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur". Emiliano Zapata».

a la Información Pública, la información que otorgue debido cumplimiento a la solicitud de acceso a la información, que en el presente caso no ocupa.-----

Ante la negativa del Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 52 de la Ley de la materia, a través del oficio COTAIP/3677/2019 de fecha 05 de noviembre de 2019, se solicitó la intervención al Contralor Municipal, a efectos de que exhortara a la Titular de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, atendiera la solicitud de información realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con folio PNT: 01923819, radicada bajo el número de expediente de control interno COTAIP/1084/2019; en consecuencia mediante oficio CM/SEIF/3524/2019 de fecha 06 de noviembre de 2019, el Contralor Municipal requirió al Director de Obras, el cumplimiento a la solicitud de acceso a la información, requerimiento que hasta las 15:00 horas el día 08 de noviembre del presente año, no ha sido atendido.

Documentales consistentes en los oficios COTAIP/3531/2019, COTAIP/3609/2019, COTAIP/3665/2019, PM/1630/2019, COTAIP/3677/2019 y CM/SEIF/3524/2019, los dos primeros oficios constante de dos (02) fojas útiles cada uno, y los otros cuatro oficios constantes de una (01) foja útil cada uno, mismos que quedan a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió en su solicitud de información, y con los cuales se advierte que la Coordinación de Transparencia, realizó todos los trámites necesarios para atender el requerimiento informativo realizado por el interesado.

Cabe señalar que el artículo 6°, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que "Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud." y "La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública."

Sirve de apoyo el siguiente criterio:

Criterio 03/17. Segunda Época No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el



MUERGIA



# COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año det "Caudillo del Sur". Emiliano Zapata».

formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. Resoluciones: RRA 1630/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante la Lic. Marina Monerratt Sánchez Contreras, con quien legalmente actúa y da fe en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a siete de noviembre del año dos mil diecinueve.---Cúmplase.

Expediente: COTAIP/1084/2019 Folio PNT: 01923819

Cuerdo COTAIP/1540-01923819



TROS

SUSTENTABILDAD



## COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

Villahermosa, Tab., a 17 de Octubre de 2019 Oficio Nº: COTAIP/3531/2019 Folio PNT: 01923819

Expediente Nº: COTAIP/1084/2019

ING. ADOLFO ALBERTO FERRER AGUILAR RESIDENCIPAL

DIRECTOR DE OBRAS, ORDENANDO DE COMPANA TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES PRESENTE

Respecto al Derecho Humano de Acceso a la Información, le informo que siendo las veintiún horas con treinta y tres minutos del día dieciséis de octubre del año dos mil diecinueve, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio 01923819, en la que se requiere lo siguiente:

"solicito en versión electrónica todos los oficios, memorándum, circulares y cualquier documento Interno y externo signado por el C. Adolfo Ferrer Aguilar, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y servicios municipales de ese Ayuntamiento y de la C. Wendy Zuleyma Campos Trinidad, Titular de la Unidad Juridica de la Direccion de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, correspondientes al periodo del 4 de octubre del 2018 a la fecha.¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT". (sic)-

Así mismo, con fundamento legal en los artículos 45 fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 49, 50 fracciones III, XI, XV y XVII y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le solicito que de acuerdo a sus atribuciones, facultades, funciones y obligaciones previstas en el artículo 152 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, brinde respuesta a la Solicitud de Acceso a la Información antes señalada, de conformidad con lo siguiente a más tardar a las 14:00 horas del día 22 de octubre del año en curso.

Ahora bien, en caso de considerar que la solicitud de mérito es obscura, confusa o no contiene todos los datos requeridos en los artículos 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco o los detalles proporcionados para localizar los documentos resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, deberá solicitar a más tardar a las 12:00 horas del día 18 de octubre del presente año, a esta Coordinación de Transparencia requiera al solicitante a fin de que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise varios requerimientos de la información; señalando los detalles que la Dirección a su digno cargo requiere a fin de brindar atención a la misma.

Así mismo, de considerar que la misma ya se encuentra disponible al público en medios impresos, en formatos electrónicos o en cualquier otro medio, deberá informar a esta Coordinación a más tardar a las 12:00 horas del día 18 de octubre del presente año, el lugar y la forma en que el solicitante podrá consultar, reproducir o adquirir la información solicitada.

Por otro lado, en caso de considerar que la información requerida recae dentro de alguno de los supuestos de "Clasificación de la Información" ya sea como Confidencial o Reservada, deberá hacerlo del conocimiento de esta Coordinación a más tardar las 14:00 horas del día 21 de octubre de 2019, a fin de que nos encontremos en la posibilidad de someterlo a consideración del Comité de Transparencia



0

STENTABILIDAD



## COORDINACIÓN DE

# TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

de este Sujeto Obligado; así mismo, dentro del término antes señalado, deberá informarse, en el supuesto de que se trate de Inexistencia de la información. Debiendo anexar en su caso la justificación correspondiente junto con la información clasificada.

Ahora bien, en caso de considerar que la solicitud <u>no es de su competencia, deberá informarlo a más tardar las 11:00 horas del día 21 de octubre de 2019</u>. De lo contrario se entenderá que se encuentra ajustada a derecho.

Es importante resaltar, que en caso de tratarse en información clasificada con carácter de confidencial, el documento que remita, deberá ser en versión pública, omitiendo datos personales, tal como lo prevén los artículos 3 fracción XXI, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 3 fracciones XIII, XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48 fracción II de la Ley de la materia en el Estado, el Comité de Transparencia de este Ayuntamiento, deberá modificar, revocar o confirmar. Asimismo de conformidad con lo establecido en los artículos 134, 141 de la Ley General de Transparencia, así como 140 y 147 último párrafo de la Ley Estatal de Transparencia, deberá informar el costo que generaría la realización de la versión pública c copia simple, siempre y cuando exceda de 20 fojas útiles, así como copia certificada.

No omito manifestarle, que el no entregar la información pública solicitada, en la forma, términos y plazo establecidos, es causa de responsabilidad en términos de lo previsto en el Título Noveno, Capítulo II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y acorde a los artículos 181, 182 y 183 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y esta Coordinación de Transparencia estará en aptitud de actuar de conformidad con lo establecido en los Artículos 46 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 52 de la Ley Estatal.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENT

M. AYUMTAMIENTO CONSTITUCIO...
DE CENTRO 3648 - 2021

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZOLI ERDO INFORMACIÓN
COORDINADERA DE TRANSPARENCIA

COORDINADERA DE TRANSPARENCIA

Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz. - Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro. - Para su Superior Conocimiento.

Archivo y Minutario.





### COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

NIRR 2 4 4 2019

9,55 N Villahermosa, Tab., a 25 de octubre de 2019 Oficio Nº: COTAIP/3609/2019

> Folio PNT:01923819 Expediente Nº: COTAIP/1084/2019 Asunto: Recordatorio

DIRECCION DE GERAS.

ING. ADOLFO ALBERTO FERRER AGUILAR \*\* DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES PRESENTE

Por medio del presente, con las facultades y atribuciones que me confieren los artículos 45 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49 y 50 fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, con relación al oficio número COTAIP/3531/2019 de fecha 17 de octubre de 2019, me permito comunicarle que el término señalado por esta Coordinación, para la entrega de la información consistente en: "solicito en versión electrónica todos los oficios, memorándum, circulares y cualquier documento interno y externo signado por el C. Adolfo Ferrer Aguilar, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y servicios municipales de ese Ayuntamiento y de la C. Wendy Zuleyma Campos Trinidad, Titular de la Unidad Juridica de la Direccion de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, correspondientes al periodo del 4 de octubre del 2018 a la fecha. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT".(sic), concluyó a las 14:00 horas del día 22 de octubre del presente año.

Por tal razón y para los efectos de que esta Coordinación de cumplimiento en tiempo y forma, a la solicitud derivada del folio citado al rubro superior derecho, se le requiere nuevamente instruya a quien corresponda, remitir dicha información, a más tardar a las 12:00 horas, del día 28 de octubre del año en curso. En caso contrario, se procederá conforme a lo establecido en los artículos 46 y 52 de las citadas Leyes, respectivamente, los cuales citados a letra dicen:

"Cuando algún Área de los Sujetos Obligados se negara a colaborar con la RALORIA Unidad de Transparencia, ésta dará aviso al superior jerárquico para que la ordene realizar sin demora las acciones conducentes.

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 8603 Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

Página 1 de 2

CONTRALORÍA MUNICIPAL





# COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

Cuando persista la negativa de colaboración, la Unidad de Transparencia lo hará del conocimiento de la autoridad competente para que ésta inicie, en su caso, el procedimiento de responsabilidad respectivo."

En el ámbito de sus responsabilidades, en caso de que la información interés del solicitante, sea considera como confidencial, el documento que nos remita, deberá ser en versión pública y omitiendo datos personales, tal como lo prevén los artículos 3 fracción XXI, 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracciones XIII, XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 44 fracción II de la citada Ley General de Transparencia y 48 fracción II de la Ley de la materia en el Estado, el Comité de Transparencia de este Ayuntamiento, deberá modificar, revocar o confirmar.

No omito manifestarle, que el no entregar la información pública solicitada, en la forma, términos y plazo establecidos, es causa de responsabilidad en términos de lo previsto en el Título Noveno, Capítulo II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y acorde a los artículos 181, 182 y 183 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular a que referirme, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE N. AYUNTAMIENTO CONSTITUÇÃO **DE CENTRO 2018 - 2021** LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERD O CESSO A LA INFORMACIÓN
COORDINA DE TRANSPARENCIA
COORDINA

Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

C.c.p. Lic. Evaristo Hernández Cruz,- Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro.- Para su Superior Conocimiento. L.C.P. David Bucio Huerta.- Contralor Municipal.- Para su conocimiento y efectos que considere pertinentes. Archivo y Minutario





## COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur". Emiliano Zapata».

Villahermosa, Tab., a 04 de Noviembre de 2019 Oficio número: COTAIP/3665/2019

Folio PNT: 01923819

Expediente Nº: COTAIP/1084/2019 Asunto: Se solicita intervención

LIC. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO PRESENTE

Por medio del presente, hago de su conocimiento que con fecha 16 de octubre de 2019, se recibió solicitud de acceso a la información con número de folio 01923819, a la cual se le asignó el número de control interno COTAIP/1084/2019, en la que el interesado requirió: "solicito en versión electrónica todos los oficios, memorándum, circulares y cualquier documento interno y externo signado por el C. Adolfo Ferrer Aguilar, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y servicios municipales de ese Ayuntamiento y de la C. Wendy Zuleyma Campos Trinidad, Titular de la Unidad Juridica de la Direccion de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, correspondientes al periodo del 4 de octubre del 2018 a la fecha.¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT", solicitud que para su atención fue remitida a la Dirección de Administración, mediante oficio COTAIP/3531/2019, apercibida que en caso de incumplimiento se procedería en términos de lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, requerimiento que debió atender a más tardar a las 14:00 horas del día 22 de octubre de 2019.

En virtud de que éste no fue atendido, mediante oficio COTAIP/3609/2019 (Recordatorio), se solicitó a la Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, entregara la información interés del solicitante, a más tardar a las 12:00 horas del día 28 de Octubre de 2019; atendiera el requerimiento informativo, sin que hasta la presente fecha hay sido atendido.

Por lo anterior, y ante la negativa del Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, para atender la solicitud de información con número de folio 01923819, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, me permito solicitarle de la manera más atenga, tenga a bien instruir al Titular de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, que a la brevedad posible remita a esta Coordinación, la información con la cual se otorgue el debido cumplimiento a la solicitud de acceso a la información pública.

Para mayor abundamiento, adjunto en copia simple de la solicitud con número de folio 01923819 y de los oficios señalados con antelación.

Sin otro particular a que referirme, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial salud

A AVUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDODE CENTRO 2016 - 2012

COORDINADORA DE TRANSPARENCIADORDINACIÓN DE TRANSPOR Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y ACCESO A LA SIFFORMACIÓN PÚBLICA PEL MUNICIPIO DE DEL MUNICIPIO DE

CURSTITUCIONAL

C.c.p. Archivo y Minutario.





#### **PRESIDENCIA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur". Emiliano Zapata».



Villahermosa, Tab., 04 de Noviembre de 2019 Oficio número: PM/1630/2019 Expediente número: COTAIP/1084/2019

Folio PNT: 01923819

Asunto: Instrucción para Atención de Solicitud.

ING. ADOLFO ALBERTO FERRER AGUILAR DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y en atención al oficio COTAIP/3665/2019, suscrito por la Licenciada Martha Elena Ceferino Izquierdo, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, le instruyo para que a más tardar a las 10:00 horas del día 05 de noviembre del presente año, remita a dicha Coordinación, la información que otorgue debido cumplimiento a la solicitud de acceso a la información, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con folio PNT:01923819, radicada bajo el número de expediente de control interno COTAIP/1084/2019.

Sin otro particular a que referirme, le envío un cordial saludo.

C. EVARISTO HERNÁNDEZ CRUZ PRESIDENTE MUNICIPAL

C.c.p. L.C.P. David Bucio Huerta, Contralor Municipal. Para su conocimiento.
C.c.p. Lic. Perla María Estrada Gallegos, Directora de Asuntos Jurídicos. Para su conocimiento.
C.c.p. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo y Minutario





### COORDINACIÓN DE

#### TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

Villahermosa, Tab., a 05 de Noviembre de 2019 Oficio número: COTAIP/3677/2019 Expediente número: COTAIP/1084/2019 Folio PNT: 01923819

Asunto: Se solicita intervención e Inicio del PAR

#### L.C.P. DAVID BUCIO HUERTA **CONTRALOR MUNICIPAL** PRESENTE

AGUA . INTO A . SUSTENTABLODAD

Por medio del presente, hago de su conocimiento que con fecha 16 de octubre de 2019, se recibió solicitud de acceso a la información con número de folio 01923819, a la cual se le asignó el número de control interno COTAIP/1084/2019, en la que el interesado requirió: solicito en versión electrónica todos los oficios, memorándum, circulares y cualquier documento interno y externo signado por el C. Adolfo Ferrer Aguilar, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y servicios municipales de ese Ayuntamiento y de la C. Wendy Zuleyma Campos Trinidad, Titular de la Unidad Juridica de la Direccion de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, correspondientes al periodo del 4 de octubre del 2018 a la fecha. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT". (sic)", solicitud que para su atención fue remitida a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, mediante oficio COTAIP/3531/2019, apercibido que el no entregar la información pública solicitada, en la forma, términos y plazo establecidos, es causa de responsabilidad en términos de lo previsto en el Título Noveno, Capítulo II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y acorde a los articulos 181, 182 y 183 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y esta Coordinación de Transparencia estará en aptitud de actuar de conformidad con lo establecido en los Artículos 46 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 52 de la Ley Estatal.

En virtud de lo anterior esta Coordinación, mediante oficio COTAIP/3609/2019 (Recordatorio), realizó requerimiento de la información a dicha área; y a través del oficio COTAIP/3665/2019, se le solicitó la Intervención al Titular de este sujeto obligado quien mediante el oficio número PM/1630/2019, instruyó al Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, la entrega de la información, sin que a la fecha haya dado cumplimiento.

Cabe señalar que el termino de 15 días hábiles que el articulo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tabasco, otorga a los Sujetos Obligados para dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información, concluye el día 08 de noviembre del 2019.

Por lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, me permito solicitarle de la manera más atenta, tenga a bien instruir a la Titular de la Dirección de Administración, que a la brevedad posible remita a esta Coordinación, la información requerida, misma que en caso de contener datos confidenciales o de naturaleza reservada, deberá ser puesta a consideración del Comité de Transparencia para su debida clasificación, y en su oportunidad esta Coordinación emita el Acuerdo correspondiente.

Para mayor abundamiento, adjunto en copia simple de la solicitud con número de folio 01923819, del oficio COTAIP/3531/2019, COTAIP/3609/2019 (Recordatorio), COTAIP/3665/2019 y del oficio PM/1630/2019, señalados con antelación.

Sin otro particular a que referirme aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo. ENTEMENTE ENA CEFERINO IZQUIERDO CUORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA CORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA UBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTI CONTRALORIA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021:

MUNICIPAL

C.c.p. Lic, Evaristo Hernández Cruz, residente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. Para Superior Corroca C.e.p. Archivo y Minutario.

Calle Retorno via 5, edificio No. 105, 2do. Piso, col. Tabasco 2000.



#### CONTRALORÍA MUNICIPAL

"2019 Año del Caudillo del Sur Emiliano Zapata"

Oficio: CM/SEIF/3524/2019

Asunto: Apercibimiento Villahermosa, Tabasco; 6 de noviembre de 2019

Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales Presente.

Derivado del oficio número COTAIP/3677/2019 del 5 de noviembre del año en curso, a través del cual la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicitó la intervención de esta Contraloría Municipal, derivado de la falta de atención a la solicitud de acceso a la información que le fue requerida por dicha Coordinación, a través de los oficios COTAIP/3531/2019 y COTAIP/3609/2019 de fechas 17 y 25 de octubre de 2019, respectivamente, así como de la instrucción que le fue realizada por el C. Presidente Municipal con el oficio número PM/1630/2019, en el que el solicitante requiere:

"solicito en versión electrónica todos los oficios, memorándum, circulares y cualquier documento interno y externo signado por el C. Adolfo Ferrer Aguilar, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y servicios municipales de ese Ayuntamiento y de la C. Wendy Zuleyma Campos Trinidad, Titular de la Unidad Juridica de la Direccion de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, correspondientes al periodo del 4 de octubre del 2018 a la fecha. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (sic).

Al respecto, con fundamento en el artículo 81 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 3 fracción XXI, 10, 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 52 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se le apercibe para que a través del personal responsable de la Dirección a su cargo, de manera urgente y con la celeridad que el caso amerita, en un término no mayor a 24 horas, atienda puntualmente el requerimiento de acceso a la información, formulado por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como la instrucción del C. Presidente Municipal, remitiendo a esta Contraloría Municipal, dentro del mismo plazo, copia del acuse del oficio con el cual se haya dado cumplimiento a lo solicitado.

De igual forma le comunico, que con independencia de la responsabilidad por el incumplimiento, ante un Recurso de inconformidad, el Instituto Tabasqueño de Acceso a la Información Pública, de conformidad con el artículo 189 fracción I inciso a), podrá imponer como sanción, la cual no podrá ser cubierta con recursos públicos, lo señalado a continuación:

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, colonia Tabasco 2000 C.P. 86035. Villahermosa, Tabasco, México. Tel. (993) 310 32 32 Ext. 1083 www.villahermosa.gob.mx 3



7



## CONTRALORÍA MUNICIPAL

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Artículo 189. Las infracciones a lo previsto en la presente Ley serán sancionadas a los: Sujetos Obligados que cuenten con la calidad de Servidor Público, con:

a) Multa de trescientos a dos mil días de salario mínimo general vigente en el estado, para que el Sujeto Obligado cumpla su obligación de manera inmediata, tratándose de los supuestos previstos en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XIV, XVI, XVII, XVIII y XIX del articulo 181 de esta Ley.

Sin otro particular, le saludo cordialmente.

Atentamente

L.C.P. David Bucio Huerta ONTRALORIA MUNICIPAL Contralor Municipal

WERMOSP

C.c.p. Lic. Evansto Hernández Cruz.- Presidente Municipal de Centro.- Para su conocimiento

C.c.p. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo - Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública - Presente

C.c.p Archivo / Minutario L.C.P DBH / LCP.DPV